REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00261-**00

Para atender la solicitud del extremo ejecutante y al resultar procedente, se dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en el producto financiero Daviplata identificado con número 122388302 a nombre del demandado, y el obrante en cuentas bancarias corrientes, de ahorro que a cualquier título tenga en Davivienda.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley y el deber de la entidad financiera en atender los límites de inembargabilidad, así como el número de cuenta del Juzgado para el correspondiente depósito.

Se limita la cautela a la suma de $180.000.000

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero de 2023

La secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508df59c4027e4315687cf2a53704a20cae7aae4a4472ea9cdd33f3a24b4fa80**
Documento generado en 19/12/2022 03:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica